



BOLETIN OFICIAL

BOLETIN OFICIAL
PROVINCIA DE ZARAGOZA



ESPAÑA

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLVI

Martes, 20 de marzo de 1979

Núm. 64

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Publicación los días laborables de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1º del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 2.347

GOBIERNO CIVIL

de la provincia de Zaragoza

El Decreto 2.422 de 1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 13 de octubre), se refiere, en su artículo 2.º-3, a las señales con que deben estar dotados los pasos a nivel sin guarda, que estarán fijadas en la carretera o camino, advirtiendo al usuario de la posibilidad del cruce, según dispone el artículo 170 del Código de la Circulación, debiendo existir, además, en la carretera o camino correspondiente, una señal de detención obligatoria, definida en el artículo 171 del mismo Código.

Como quiera que el establecimiento de la señalización apuntada, así como su policía y posterior conservación, corresponden a las entidades titulares de los caminos, se recuerda a todos los Ayuntamientos, Diputaciones, etcétera, el rápido y exacto cumplimiento del mencionado Decreto, a fin de que en el menor plazo posible, y en cualquier caso antes de las próximas vacaciones de Semana Santa, se proceda a la realización de lo anteriormente dispuesto.

Zaragoza, 15 de marzo de 1979.

El Gobernador civil,
FRANCISCO LAÍNA GARCÍA

la oposición restringida convocada por esta Corporación para la provisión de tres plazas de controladores del Servicio de Mejora Ovina, y que se compone de la siguiente forma:

1. Javier Lozano Gómez.
2. Pedro Callén Gómez
3. José-Tomás Pastor Guevara

Asimismo, de conformidad con la base quinta, se ha procedido a designar el Tribunal calificador, que está integrado de la siguiente forma:

Presidente: Ilmo. señor Presidente de la Corporación, o Diputado electo en quien delegue.

Vocales: Ilmo. señor don José-María Gascón Burillo, como titular, y don Jesús Alfonso Martín, como suplente, en representación de la Dirección General de Administración Local; don Isidro Sierra Alfranca, como titular, y don Jaime Thos Buih, como suplente, en representación del Profesorado Oficial del Estado; don José-María Rodríguez Campoamor, como titular, funcionario técnico de la Corporación.

Secretario: Ilre. señor don Ernesto García Arilla, Secretario general de la Corporación, como titular, y doña María-Pilar Aísa Vallejo, Jefe de la Unidad de Personal, como suplente.

De conformidad con lo establecido por el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo se abre un plazo de quince días hábiles a efectos de recusación de miembros del Tribunal, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

De no presentarse reclamación, el primer ejercicio de la oposición dará comienzo el día 30 de abril, a las veinte horas, en el Palacio provincial.

Lo que se hace público mediante este anuncio para conocimiento de los interesados y a los efectos legales oportunos.

Zaragoza, 15 de marzo de 1979. — El Secretario general, Ernesto García Arilla.

SECCION CUARTA

Núm. 1.255

Delegación de Hacienda de Zaragoza

TESORERIA. — CAJA

Habiendo sufrido extravío el talón de cuenta corriente del Tesoro público con el Banco de España, número R-309.966, por importe de 145.240 pesetas, se anuncia en este periódico oficial, con el apercibimiento de declararlo sin valor, a partir de la última publicación en el mismo, caso de no justificar su propiedad en esta Delegación de Hacienda (Sección de Caja). Zaragoza a 10 de febrero de 1979. — El Delegado de Hacienda, Carlos Pañacios.

SECCION QUINTA

Núm. 2.256

Comisaría de Aguas del Ebro

Don Manuel Aznar Torón, mayor de edad y domiciliado en carretera de Purroy, 29, Morata de Jalón, provincia de Zaragoza, comparece ante esta Comisaría de Aguas en solicitud de autorización para extraer 5.000 metros cúbicos de áridos de cauce público de la zona que se describe a continuación:

Término municipal: Arándiga (Zaragoza).

Paraje o lugar: Aguas arriba de la carretera de Morata de Jalón a Calcena. Río: Aranda.

Dichos áridos pretende destinarlos a la venta, proponiendo unas tarifas cuyos precios máximos se relacionan seguidamente:

SECCION TERCERA

Núm. 2.350

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Por decreto de la Presidencia se ha elevado a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a

Grava: 80 pesetas por metro cúbico.
Arena: 100 pesetas por metro cúbico.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas, o ante el Ayuntamiento del municipio afectado, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o del día en que se inicia la exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, respectivamente. Durante este plazo estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (paseo General Mola, 28, Zaragoza).

Zaragoza, 12 de marzo de 1979. — El Comisario Jefe, José I. Bodega.

Núm. 2.257

Don Manuel Aznar Torón, mayor de edad y domiciliado en carretera de Purroy, 29, Morata de Jalón, provincia de Zaragoza, comparece ante esta Comisaría de Aguas en solicitud de autorización para extraer 2.000 metros cúbicos de áridos de cauce público de la zona que se describe a continuación:

Términos municipales: La Almunia de Doña Godina y Alpartir (Zaragoza).

Paraje o lugar: Aguas arriba del camino de Villaseca.

Río: Alpartir.

Dichos áridos pretende destinarlos a la venta, proponiendo unas tarifas cuyos precios máximos se relacionan seguidamente:

Grava: 80 pesetas por metro cúbico.

Arena: 100 pesetas por metro cúbico.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante el Ayuntamiento del municipio afectado, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o del día en que se inicia la exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, respectivamente. Durante este plazo estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (paseo General Mola, 28, Zaragoza).

Zaragoza, 12 de marzo de 1979. — El Comisario Jefe, José I. Bodega.

Núm. 2.228

Magistratura de Trabajo número 1

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 2.612 de 1978, seguido contra Adolfo Heredia Andrés, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los inmuebles que a continuación se expresan:

Casa con corral, sita en Gallur (calle José Fané, núm. 5), de 61 metros cuadrados la casa y 72 metros cuadrados

el corral, descubierto, que tiene su entrada por la calle Miguel de Miguel. Inscrita al tomo 1.240, folio 69, finca 6.320. Valorada en 900.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 27 de abril, a las once horas de su mañana.

Se advierte a los posibles licitadores:

1.º Que para intervenir en la subasta será preciso depositar en la Caja de Depósitos, o en la Mesa de la Magistratura, el 10 por 100 del importe de la tasación.

2.º Que la subasta tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y que se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

3.º Que se han suplido los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante, el cual quedará subrogado en la responsabilidad derivada de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a 10 de marzo de 1979. — El Magistrado, José-Luis Falcó. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.229

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 1.224 de 1978, seguido contra Jesús Caudevilla Ramo, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que se detallan a continuación:

Una vitrina frigorífica expositora, conservadora de alimentos para repostería y confitería, en acero inoxidable y cristal, de unos 3'40 x 1 x 1'20 metros aproximadamente, con cinco puertas, de la casa «Hermanos Catalán», de Zaragoza, sin número visible, con compresor y motor eléctrico acoplados y todos sus accesorios, completa; en 80.000 pesetas.

Una caja registradora de moneda eléctrica, y funcionando también a manivela, marca «National», de la casa «NCR», tipo C-86-45-50-C-S, a 110-130 voltios, de 100 vatios, núm. 16-7966381, para cobro máximo, en una sola vez, de 999'90 pesetas; en 10.000 pesetas.

Una balanza automática, de mostrador, en acero inoxidable, de 3 kilos de fuerza, marca «Dina», modelo BO-

21-41-61, número 3.664, con todos sus accesorios, completa, nueva; en pesetas 15.000.

Una balanza de mostrador, en acero inoxidable, de 10 kilos de fuerza, marca «Berkel», modelo EB, núm. 35.555, con todos sus accesorios, completa; en 18.000 pesetas.

Una caja de caudales, empotrada en la pared, marca «Jasa», sin número visible, de unos 0'50 x 0'30 metros aproximadamente; en 5.000 pesetas.

Un molino para hacer pan rallado, industrial, eléctrico, trifásico, marca «P. Prat», tipo B, número 16.553, completo; en 12.000 pesetas.

Una cámara frigorífica de obra, con una puerta, marca «Reseza», sin número visible, con todos sus elementos, completa; en 75.000 pesetas.

Total, 215.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en paseo de Cuéllar, 11, bajo la custodia de doña Justa Morales Gracia, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 27 de abril, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 9 de marzo de 1979. — El Magistrado, José-Luis Falcó. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.231

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 2.163 de 1978, seguido contra Felipe Escorihuela Gresa, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un coche marca «Seat 131», modelo 1600, matrícula Z-5093-H. Valorado en 275.000 pesetas.

Dicho vehículo se halla depositado en Dato, 4, primero derecha, bajo la custodia de Felipe Escorihuela Gresa, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 27 de abril, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas

En la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 9 de marzo de 1979. — El Magistrado, José-Luis Falcó. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.232

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 1.490 de 1978, seguido contra Angel Hernández López, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un coche marca «Seat 1500», matrícula Z-93.420. Valorado en 70.000 pesetas.

Una furgoneta marca «Mercedes», matrícula Z-4931-H, con motor diesel, gas-oil. Valorada en 250.000 pesetas. Total, 320.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Colón, 2-4, cuarto A, escalera izquierda, bajo la custodia de Angel Hernández López, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 27 de abril, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 9 de marzo de 1979. — El Magistrado, José-Luis Falcó. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.233

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 1.015 de 1978, seguido contra Juan Foraster Caixas (representante Juan A. Casaled), por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los inmuebles que a continuación se expresan:

El derecho de traspaso del local bajo de la casa número 16 de la calle Zumalacárregui, de esta ciudad, dedicado a taller de electricidad, cuyo propietario es don Alejandro Marcuello Lobato, con domicilio en esta ciudad (calle Zumalacárregui, 42, sexto, letra B). Valorado en 160.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 27 de abril, a las once horas de su mañana.

Se advierte a los posibles licitadores:

1.º Que para intervenir en la subasta será preciso depositar en la Caja de Depósitos, o en la Mesa de la Magistratura, el 10 por 100 del importe de la tasación.

2.º Que la subasta tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y que se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

3.º Que el propietario del local tiene un plazo de treinta días para ejercitar el derecho de tanteo que le concede la Ley de Arrendamientos Urbanos, y que el rematante viene obligado a permanecer en el local, sin traspasarlo, por un plazo mínimo de un año, destinándolo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejercitando el arrendatario.

Dado en Zaragoza a 9 de marzo de 1979. — El Magistrado, José-Luis Falcó. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.234

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 2.906 de 1978, seguido contra Vicente Piqueras Sánchez, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una torre-grúa, de unos 40 metros de altura aproximadamente y 25 metros de brazo o flecha, marca «Imensa-Liebhern», modelo 16-CS-19, sin número visible, con cuatro motores eléctricos acoplados, dos de ellos de 1'5 CV de fuerza cada uno, marca «C. Sonders», núms. 5246853 y 27905-177391, respectivamente, para elevación y giro de dicha torre-grúa, y los otros dos auxiliares de 1 CV cada uno aproximadamente, sin placa de identificación, para mover la citada torre-grúa de sitio por sus correspondientes carriles, con cuatro ruedas y todos sus accesorios, completa. Valorada en pesetas 2.500.000.

Dicha torre-grúa se halla depositada en Tenor Fleta, 95, tercero E, bajo la custodia de Vicente Piqueras Sánchez, donde puede ser examinada libremente.

La subasta se celebrará en la sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 27 de abril, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados

al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 9 de marzo de 1979. — El Magistrado, José-Luis Falcó. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.262

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 2.765 de 1978, seguido contra Juan Usón Catalán, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que se detallan a continuación:

Un frigorífico eléctrico, de unos 240 litros de capacidad, marca «Corberó», sin número visible, nuevo; en 8.000 pesetas.

Una cocina mixta, a gas butano y eléctrica, de tres fuegos de butano, dos platos y horno eléctricos, marca «Corberó», sin número visible; en pesetas 12.000.

Un calentador a gas butano, marca «Corberó», sin número visible; en pesetas 6.000.

Una lavadora automática, marca «Corberó», sin número visible; en pesetas 16.000.

Una mesa de cocina y dos sillas, de armazón metálica y fórmica; en pesetas 5.000.

Un armario ropero, de tres cuerpos, de madera, con luna en el centro; en 15.000 pesetas.

Dos mesillas de noche, haciendo juego con el armario anterior; en 6.000 pesetas.

Un tocador o comodín dormitorio, con luna mural; en 8.000 pesetas.

Un taburete para el comodín anterior; en 500 pesetas.

Una librería de cuarto estar, tipo castellano; en 25.000 pesetas.

Una mesa de comedor; en 8.000 pesetas.

Un televisor de 23 pulgadas, en blanco y negro, marca «Vanguard», sin número visible, con UHF incorporado; en 12.000 pesetas.

Una pantalla de cuarto estar y comedor; en 4.000 pesetas.

Un sofá y dos sillones de comedor; en 12.000 pesetas.

Un cuadro de pared, para comedor; en 1.500 pesetas.

Un aparato de luz, para comedor; en 4.000 pesetas.

Un armario ropero, de dormitorio; en 8.000 pesetas.

Una mesilla de noche, haciendo juego con el anterior armario; en pesetas 2.000.

Un aparato de luz, para dormitorio; en 1.000 pesetas.

Un tocadiscos eléctrico, marca «Betor», sin número visible; en 5.000 pesetas.

Un mueble-bar de cuarto estar; en 10.000 pesetas.

Seis sillas de comedor-cuarto estar; en 12.000 pesetas.

Una mesa para televisor; en 1.000 pesetas.

Los derechos que el apremiado tiene sobre el piso entresuelo derecha de la casa señalada con el número 2 de la calle Posición Santa Quiteria, de esta ciudad, propiedad de la Obra Sindical del Hogar; en 50.000 pesetas.

Total, 232.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Posición Santa Quiteria, 2, entresuelo, bajo la custodia de Juan Usón Catalán, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 27 de abril, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 13 de marzo de 1979. — El Magistrado, José-Luis Falcó. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.263

Magistratura de Trabajo número 2

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo los números 1.839 al 50 de 1979 (doce expedientes), instados por María Solá Ruiz y otros, contra Leopoldo Abadía Forniés, en reclamación de cantidad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 28 de marzo de 1979, a las once quince horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa de Leopoldo Abadía Forniés se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 10 de marzo de 1979. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.264

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el nú-

mero 1.059 de 1979, instados por Amparo Lázaro Sánchez, contra «Infist», S. A., en reclamación de despido, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 25 de abril de 1979, a las once cuarenta y cinco horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa «Infist», S. A., se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 7 de marzo de 1979. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.265

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo los números 2.731-32 de 1979 (dos expedientes), instados por Jesús Marcellán Ayats y otros, contra «Mantermic», S. A., sobre despido, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 25 de abril de 1979, a las doce horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa «Mantermic», S. A., se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 7 de marzo de 1979. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.266

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 1.282 de 1979, instados por Julia Rosa López Jubete, contra Jesús Rodríguez Rupérez, sobre cantidad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 29 de marzo, a las once cuarenta y cinco horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa de Jesús Rodríguez Rupérez se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 6 de febrero de 1979. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.236

Magistratura de Trabajo número 3

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 276 de 1978, seguidos en esta Magistratura a instancia de don Modesto Gracia Arqué, contra Casimiro Moreno Peña y otro, por honorarios de Letrado, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Heraclio Lázaro Miguel. — Zaragoza a 1.º de diciembre de 1978. Dada cuenta, por recibido el anterior escrito, únase a los autos de su razón previo desarchivo de los mismos y fórmense autos. Requíerese a Casimiro Moreno Peña y José Rodrigo Molino al objeto de que en el plazo de diez días hagan efectivas las cantidades de 3.000 pesetas (1.500 pesetas cada uno), correspondientes a la minuta de honorarios de don Modesto Gracia Arqué, más la de 1.500 pesetas, conjuntamente, calculadas provisionalmente para gastos y costas, procediéndose, en caso de no hacerlas efectivas, al embargo de bienes de los deudores en cuantía suficiente para cubrir la expresada cantidad, más los gastos que se ocasionen. Advértaseles que pueden impugnar, en su caso, la minuta por los trámites del artículo 12 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a don Casimiro Moreno Peña, por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 9 de marzo de 1979. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.142

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 14.669 de 1978-3, instados por Elías Casanova García, contra «Alejandro A. Pérez Ezquerra», S. A., sobre contrato de trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que sin decidir la cuestión de fondo planteada por don Elías Casanova García, contra «Alejandro A. Pérez Ezquerra», S. A., debo declarar y declaro incompetente a esta Jurisdicción y Magistratura para conocer de la litis, advirtiéndole a las partes que para resolver sus diferencias han de acudir a los Tribunales competentes de la Jurisdicción ordinaria.

Advértase a las partes que contra la presente resolución pueden interponer recurso de casación ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo de Justicia, por medio de escrito o comparecencia ante esta Magistratura, dentro del plazo de diez días, a contar de su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo». (Firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada «Alejandro A. Pérez Ezquerra», S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 7 de marzo de 1979. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.271

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos número 10.819 de 1978, en trámite de ejecución número 73 de 1979, seguidos a instancia de Rafael Lana Portero, contra Antonio Toro López, en reclamación por cantidad, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

"Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Heraclio Lázaro Miguel. — En Zaragoza a 7 de marzo de 1979. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón y, a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Antonio Toro López, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 48.620 pesetas de principal, más la de 5.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos. Requierase a la parte actora a fin de que en el plazo de cinco días designe bienes de la propiedad del ejecutado susceptibles de traba.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí". (Firmado y rubricado).

Y para que así conste y sirva de notificación al ejecutado Antonio Toro López, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 7 de marzo de 1979. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.272

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 2.679-84 de 1977, en trámite de ejecución número 55 de 1977, seguidos a instancia de José-Luis Lapuente Mayor y otros, contra "Samguillor" (Pablo Guillorme García), en reclamación por despido, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

"Providencia. — Magistrado Ilmo. señor Lázaro Miguel. — En Zaragoza a 9 de febrero de 1979. — Dada cuenta; del anterior oficio y certificación que se acompaña únase a los autos de su razón, previo desarchivo de los mismos y, visto su contenido, oficiase a la Excm. Diputación Provincial a fin de indicar la entidad bancaria y el número de la cuenta de consignaciones de esta Magistratura para que efectúen el ingreso a que se refiere su atento oficio de 16 de enero.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí". (Firmado y rubricado).

Y para que así conste y sirva de notificación al ejecutado "Samguillor" (Pablo Guillorme García), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 7 de marzo de 1979. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.277

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 700 de 1979, a instancia de la Delegación de Trabajo, en nombre de Pablo Ferrer Salvador y otros, contra "Artesanos del Bronce" (Angel López Orús), se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

"Fallo: Que estimando la demanda de oficio formulada por la Delegación Provincial de Trabajo, debo condenar y condeno a la empresa Angel López Orús ("Artesanos del Bronce") a satisfacer las siguientes cantidades en concepto de indemnización compensatoria de la extinción acordada de sus relaciones laborales:

A Pablo Ferrer Salvador, 126.648 pesetas.

A Jesús Cebrián Luzón, 160.242.

A José-Manuel López Jerez, 165.025.

A Mariano Lou Salafranca, 19.793.

A Luis Ledesma García, 318.963.

A Pilar Domingo Andréu, 371.700.

A Enrique Salas Villarroya, 279.913.

A Julio Cayedo Chávez, 8.992.

A Santiago Liarte Pons, 9.684.

A José Gálvez Burillo, 11.067.

A María-Jesús Murillo Gimeno, 52.373.

A Jesús Navarro Ballarín, 387.887.

A Agustín Palacín Agudo, 597.800.

A Salvador Cervera Julve, 101.173.

A Santiago Sanz Zaragoza, 52.103.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en el texto refundido de procedimiento laboral vigente, contra la sentencia en estos autos pronunciada, y dentro del término de cinco días a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte condenada deberá acreditar, al tiempo de interponer el recurso, haber depositado en el Banco de España y en la cuenta corriente de fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura número 3 la cantidad objeto de la condena, más el 20 por 100 de la misma.

Igualmente se acreditará, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado la cantidad de 250 pesetas en la cuenta corriente denominada "recursos de suplicación", abierta por esta Magistratura número 3 en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo". (Firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Angel López Orús ("Artesanos del Bronce") se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 8 de marzo de 1979. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.278

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos número 14.460 de 1978, en trámite de ejecu-

ción número 55 de 1979, seguidos a instancia de Valero Simón Candado, en representación de su hijo Juan-Carlos Simón Lorén, contra Victoriano Crespo Sebastián, en reclamación por despido, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

"Providencia. — Magistrado ilustrísimo señor Lázaro Miguel. — En Zaragoza a 20 de febrero de 1979. — Dada cuenta del anterior escrito, únase a los autos de su razón y, a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Victoriano Crespo Sebastián, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir 29.400 pesetas de principal, más unas 3.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno; y desconociéndose bienes de la propiedad del ejecutado, susceptibles de traba, practíquense las averiguaciones que establece el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral y, a tenor de lo establecido en el artículo 2.º-1 de Real Decreto-ley 34 de 1978, de 16 de noviembre, dese traslado de lo que se acuerda al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que pueda personarse en autos, designar bienes y, en todo caso, manifestar lo que a su derecho convenga, con la advertencia de que si en el plazo de seis días no hiciere manifestación alguna y no fueren hallados bienes de propiedad del deudor sobre los que poder hacer embargo, se declarará la insolvencia provisional de la misma, teniendo por cumplido el trámite de dar audiencia al expresado Fondo.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí". (Firmado y rubricado).

Y para que así conste y sirva de notificación al ejecutado Victoriano Crespo Sebastián, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

En Zaragoza a 12 de marzo de 1979. El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.195

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos número 12.002-10 de 1978, en trámite de ejecución número 49 de 1979, seguidos a instancia de Isabel Albero Alejandre y otros, contra "Ezequiel Pedraza", sociedad limitada, en reclamación por contrato de trabajo, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

"Providencia. — Magistrado don Heraclio Lázaro Miguel. — En Zaragoza a 28 de febrero de 1979. — Dada cuenta, hágase entrega al ejecutante del principal consignado. Practíquese tasación de costas, dando vista de ella al ejecutado por término de tres días y, una vez firme ésta, dese, en su caso, la aplicación debida a cada partida, archivándose las actuaciones una vez verificado.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí". (Firmado y rubricado).

Tasación de costas. — Cantidad consignada, 201.209. Principal: 183.209. Costas: Tasa judicial, artículo 1.º en relación con los artículos 87 y 88 de la

tarifa segunda del Decreto 18 de junio de 1959, 2.467. Actos jurídicos documentados, 75. Correo certificado con acuse de recibo, 1.500. Mutualidad del Ministerio de Justicia, 450. Diligencia tasación, 200. Total costas, 4.692. Sobrante a favor de la ejecutada, 13.308. Zaragoza a 28 de febrero de 1979. — El Secretario.

Y para que así conste y sirva de notificación a la ejecutada "Ezequiel Pedraza", S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 8 de marzo de 1979. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.196

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos número 12.099-100 de 1978, en trámite de ejecución número 63 de 1979, seguidos a instancia de José-Luis Aznar Latorre, contra "Asesoría Técnica Alfisa", S. A., en reclamación por despido, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

"Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Heraclio Lázaro Miguel. — En Zaragoza a 26 de febrero de 1979. — Dada cuenta, únase a los autos de su su razón y, a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Asesoría Técnica Alfisa", S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 150.000 pesetas de principal, más la de 15.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos. Requírase a la parte actora a fin de que en el plazo de cinco días designe bienes de la propiedad de la ejecutada susceptibles de traba.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí". (Firmado y rubricado).

Y para que así conste y sirva de notificación a "Asesoría Técnica Alfisa", S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Zaragoza a 8 de marzo de 1979. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.197

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos número 5.263 de 1978, en trámite de ejecución número 27 de 1979, seguidos a instancia de Leonia Galicia Dyloy, contra "Comercial Povedano Lar", S. A., y Juan Povedano Mayor, en reclamación por despido, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

"Providencia. — Magistrado don Heraclio Lázaro Miguel. — En Zaragoza a 23 de enero de 1979. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón y, a te-

nor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Comercial Povedano Lar", S. L., y Juan Povedano Mayor, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 164.400 pesetas, más la de 16.400 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos. Requírase a la parte actora a fin de que en el plazo de cinco días designe bienes de la propiedad del ejecutado susceptibles de traba.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí". (Firmado y rubricado).

Y para que así conste y sirva de notificación al ejecutado Juan Povedano Mayor, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 7 de marzo de 1979. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.267

Magistratura de Trabajo número 4

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados ante esta Magistratura, bajo el número 12.102-12.110 de 1978, seguidos a instancia de Francisco Ariza Serrano y otros, contra "Infist", S. A., en reclamación por despido, con fecha 10 de febrero de 1979 se dictó auto que, copiada literalmente su parte dispositiva, dice:

"Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba la extinción del vínculo contractual que medió entre las partes, señalando a favor de los actores don Francisco Ariza Serrano, don Francisco-José Gómez Monedero, don Andrés Gómez Ruiz, don Eugenio Galán Rodríguez, don Cirilo Jiménez Frailes, don Gumer-sindo Gil Seijo, don Joaquín Zuera Munarris, don Juan Romano Martínez y don Juan-Antonio Martínez Ruiz una indemnización de 1.000 pesetas a cada uno de ellos, condenando a la empresa "Infist", S. A., a estar y pasar por la anterior declaración y a que satisfaga a los citados señores la expresada indemnización y el importe de los salarios devengados desde la fecha del despido y hasta la extinción del vínculo contractual que ahora se decreta; por último, oficiase al Instituto Nacional de Previsión con expresión del período cubierto por la indemnización complementaria, en cumplimiento de lo dispuesto en la regla cuarta del artículo 2.º de la Orden de 15 de octubre de 1976".

Y encontrándose la demandada "Infist", S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 5 de marzo de 1979. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.268

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 12 de 1979, seguidos a instancia de don Epifanio Giménez Melendo y otros, contra Jesús Gómez Losilla, en reclamación por cantidad, con fecha 7 de marzo de 1979 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

"Dada cuenta; únase. Se decreta el embargo del sobrante que pudiera producirse en autos ejecutivos número 78 de 1978, seguidos en Magistratura de Trabajo número 1 de esta ciudad. Líbrense el despacho pertinente a tal efecto.

Lo mandó y firma Su Señoría Doy fe. — Ante mí".

Y encontrándose el ejecutado Jesús Gómez Losilla en ignorado paradero se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación al mismo.

Dado en Zaragoza a 7 de marzo de 1979. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.273

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados ante esta Magistratura con el número 14.470 de 1978, seguidos a instancia de don Jesús Trullén Muñio, contra Joaquín Coma Pascual, en reclamación por despido, con fecha 6 de marzo de 1979 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

"Providencia. — Magistrado señor Molíns Guerrero. — Dada cuenta; conforme a lo establecido en la Orden de 15 de octubre de 1976, se despacha ejecución de la sentencia de autos, a instancia del demandante. Requírase a la empresa condenada para que proceda a la readmisión del actor ejecutante en el plazo de tres días, debiendo acreditar en forma ante esta Magistratura haber cumplido tal obligación".

Y encontrándose la empresa demandada Joaquín Coma Pascual en ignorado paradero se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 6 de marzo de 1979. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.274

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 2.905 de 1979, seguidos a instancia de Manuel Becana Ortiz, contra Pascual Mendiñana, en reclamación de despido, con fecha 27 de febrero de

1979 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

"Dada cuenta, por recibida la anterior demanda en reclamación de despido, formulada a instancia de Manuel Becana Ortiz, contra Pascual Mendiana, registrense y fórmense autos.

Se señala el próximo día 25 de abril de 1979, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración, en única convocatoria, de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes, con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de pruebas de que intenten valerse. Se declara pertinente la prueba propuesta y lo manifestado en los restantes otrosíes".

Y encontrándose la empresa demandada de Pascual Mendiana en ignorado paradero se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 7 de marzo de 1979. — El Magistrado, Emilio Molíns. El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.275

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la Magistratura núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 9.508-9.514 de 1978, seguidos a instancia de Antonio Gil Alvarez y otros, contra "Gráficas Ferga", sobre cantidad, con fecha 15 de febrero de 1979 se ha dictado sentencia que, copiada literalmente, dice:

"Que estimando las demandas acumuladas interpuestas por don Antonio Gil Alvarez, don Antonio Ramón Arévalo, don Mariano Olmos Hernández, don José-Manuel Ripa Izquierdo, don Mariano Vera Bureta, don Marcos Lahoz Amo y don Carlos Wert Varela, contra la empresa "Gráficas Ferga", sobre salarios, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga a los actores las siguientes cantidades:

- 107.600 pesetas a don Antonio Gil Alvarez.
- 92.860 pesetas a don Antonio Ramón Arévalo.
- 86.040 pesetas a don Mariano Olmos Hernández.
- 101.000 pesetas a don José-Manuel Ripa Izquierdo.
- 136.800 pesetas a don Mariano Vera Bureta.
- 97.700 pesetas a don Marcos Lahoz Amo.
- 132.000 pesetas a don Carlos Wert Varela.

Y a cada uno de ellos el 10 por 100 de dichas cantidades en concepto de indemnización por demora".

Y encontrándose la empresa demandada "Gráficas Ferga" en ignorado paradero se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación de sentencia.

Dado en Zaragoza a 6 de marzo de 1979. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.279

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados ante esta Magistratura bajo el número 891 de 1979, seguidos a instancia de don Eliseo Gracia Ambroj, contra la empresa "Construcciones Sancón", sociedad anónima, en reclamación por despido, con fecha 21 de febrero de 1979 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

"En Zaragoza a 21 de febrero de 1979. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón y, a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Construcciones Sancón", S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 247.640 pesetas de principal, según conciliación de fecha 30 de enero de 1979, más la de 25.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Anté mi".

Y encontrándose la empresa demandada "Construcciones Sancón", S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 8 de marzo de 1979. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.276

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 2.847 de 1979, seguidos a instancia de Antonio Torres Bagüés, contra «Comercial Ibérica Hostelera», S. A. («Cibesa»), en reclamación de cantidad, con fecha 22 de febrero de 1979 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

"Dada cuenta, por recibida la anterior demanda, en reclamación de cantidad, formulada a instancia de Antonio Torres Bagüés y otro, contra «Comercial Ibérica Hostelera», S. A. («Cibesa»), registrense y fórmense autos. Se señala el próximo día 24 de abril de 1979, a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración, en única convocatoria, de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes, con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Acumúlense las demandas presentadas. Se declara pertinente la prueba propuesta y lo manifestado en los restantes otrosíes".

Y encontrándose la empresa deman-

dada «Comercial Ibérica Hostelera», S. A. («Cibesa»), en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 3 de marzo de 1979. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.282

Subasta

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de don Francisco Munárriz Pantaleón, contra don Fernando Mollat García, con domicilio en Cortes de Aragón, números 47-49, en autos ejecutivos número 86 de 1978, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Tres máquinas pulidoras, marca «Letag», la primera con dos motores de 4 CV, números 42914 y 42913, con un peso de 300 kilos aproximadamente, y la segunda y tercera, con motores de 3 CV y un peso aproximado cada una de ellas de 150 kilos, ambas sin número reconocible.

Han sido valoradas por perito tasador en la cantidad de 350.000 pesetas.

Se encuentran depositadas en el domicilio del depositario don Fernando Mollat García, domiciliado en Cortes de Aragón, 47-49, de esta ciudad.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2) el día 17 de mayo de 1979, y en caso de resultar ésta desierta y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 24 de mayo de 1979, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado se señala para la tercera subasta el día 31 de mayo de 1979.

Las tres subastas se celebrarán, en su caso, a las once horas de la mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en las mismas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100, en efectivo, de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere posterior que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que

mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 10 de marzo de 1979. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

Incluidos en el alistamiento para el año 1979 los mozos que se relacionan, y desconociéndose su actual paradero, se les cita por medio del presente para que comparezcan ante los Ayuntamientos o en el de su actual residencia, o Consulado respectivo si se hallan en el extranjero, a los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo y de clasificación de soldados, advirtiéndoles que de no comparecer serán declarados prófugos a todos los efectos.

Núm. 2.336

VILLANUEVA DE GALLEGO

Antonio Giménez Moreno, hijo de Ramón y de Rosario, nacido en esta localidad el día 2 de febrero de 1960.

Núm. 2.247

PINA DE EBRO

Aprobada por este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 8 de marzo actual, la operación de un préstamo de 1.000.000 de pesetas, sin interés, con la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza (Caja de Crédito de Cooperación), amortizable en cinco anualidades, con destino a obras de pavimentación (primera fase), queda expuesta al público por espacio de quince días a efectos de reclamaciones, conforme determina el artículo 284 del Reglamento de Haciendas Locales.

Pina de Ebro, 12 de marzo de 1979. El Alcalde, Antonio Altabás.

Núm. 2.248

PINA DE EBRO

Aprobada por este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 8 de marzo actual, la operación de un préstamo de 1.000.000 de pesetas, sin

interés, con la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza (Caja de Crédito de Cooperación), amortizable en cinco anualidades, con destino a obras de mejora del abastecimiento de agua, queda expuesta al público por espacio de quince días a efectos de reclamaciones, conforme determina el artículo 284 del Reglamento de Haciendas Locales.

Pina de Ebro, 12 de marzo de 1979. El Alcalde, Antonio Altabás.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Distrito

Núm. 2.410

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 482 de 1979 he acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Joaquina Vázquez Fonseca y Víctor Domínguez García, de ignorado paradero y que antes lo tuvieron en Zaragoza, para que comparezcan ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, tercera planta) el día 21 de marzo actual y hora de las once, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, en calidad de lesionada y denunciado, debiendo hacerlo con los medios de prueba de que intenten valerse.

Zaragoza a doce de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Andrés Roco.

Núm. 2.321

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en el juicio de cognición tramitado en este Juzgado bajo el número 564 de 1978, instado por «Alfonso Kurtz», S. L., representada por el Procurador señor García Anadón, contra don Alberto Tolosana Bernués («Restaurante Catalán»), domiciliado en avenida de Cataluña, núm. 148, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes: Una cafetera eléctrica, marca «Gag-

gia», de tres grupos; valorada en pesetas 30.000.

Una caja registradora, eléctrica, marca «Hugin»; valorada en 35.000 pesetas.

Total, 65.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 3 de abril próximo, a las doce horas, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Los bienes mencionados se hallan depositados en poder del demandado y en su domicilio, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a nueve de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, Andrés Roco.

Núm. 2.325

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez del Juzgado de distrito número 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio verbal civil número 540 de 1978, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Santiago Moreno García, representado por el Procurador señor Andrés Laborda, contra «Industrias Tubocrón», de Barbastro, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Un taladro de mesa, marca «Palmera», eléctrico, de 2 HP, en funcionamiento; valorado en 15.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 5 de abril próximo, a las doce horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dicho taladro se encuentra en poder de la demandada, domiciliada en Barbastro (avenida del Ejército Español).

Dado en Zaragoza a diez de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, Julio Merayo.

PRECIO DE INSERCCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las insercciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 3.000 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.000 pesetas

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 15 pesetas.
Número del año anterior: 25 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones